



Consejo Ejecutivo

98ª reunión

Santiago de Compostela (España), 4-6 de junio de 2014

Punto 6 del orden del día provisional

CE/98/6

Madrid, 6 de mayo de 2014

Original: inglés

Lugar y fechas de las reuniones 99ª y 100ª del Consejo Ejecutivo

I. Procedimiento para determinar el lugar y las fechas de las reuniones del Consejo Ejecutivo

1. El artículo 8.2 de los Estatutos de la Organización y el artículo 3.3 del Reglamento del Consejo Ejecutivo estipulan que las reuniones del Consejo se celebrarán en la sede de la Organización, salvo que el Consejo tome otra decisión.

2. En cumplimiento de la decisión 18(XCIII) del Consejo Ejecutivo, adoptada en su 93ª reunión en Madrid (España), el Secretario General, en colaboración con los Miembros del Consejo Ejecutivo, preparó las directrices sobre la selección de los lugares de celebración de las reuniones del Consejo Ejecutivo y la Asamblea General, que fueron presentadas al Consejo Ejecutivo en su 94ª reunión y aprobadas en su decisión 11(XCIV).

3. El documento CE/94/3(III)(d) rev. 1, preparado para la 94ª reunión del Consejo Ejecutivo, describe el procedimiento para la selección del lugar de celebración del Consejo Ejecutivo, aprobado en la decisión 11(XCIV) anteriormente mencionada. La Secretaría de la OMT recuerda el contenido del párrafo 14 que, entre los apartados a) y j), establece lo siguiente:

a) La reunión del Consejo Ejecutivo posterior a la que se celebra inmediatamente después de la Asamblea General debe celebrarse en la sede de la Organización. En esta reunión se decide dónde tendrán lugar las reuniones del Consejo que se habrán de celebrar hasta la siguiente Asamblea General.

b) Los Estados que deseen celebrar en su territorio el Consejo Ejecutivo deberían comunicarlo al Secretario General noventa días antes de la fecha del Consejo Ejecutivo que debe decidir cuáles serán los lugares en que se celebrarán las siguientes reuniones. En las candidaturas debe indicarse el número ordinal de la reunión del Consejo Ejecutivo que el país desea acoger.

c) El Secretario General comunica a los Estados Miembros del Consejo Ejecutivo, en el mes siguiente a la fecha en que finaliza el plazo para la recepción de candidaturas, la lista de candidatos que aspiran a acoger el Consejo Ejecutivo, pidiéndoles que indiquen si otorgan su apoyo a una u otra candidatura. Para que una candidatura sea admisible, debe recibir el apoyo de al menos el 25% de los Miembros Efectivos del Consejo Ejecutivo. El hecho de brindar este

Se ruega reciclar

Organización Mundial del Turismo (UNWTO) – Organismo especializado de las Naciones Unidas



apoyo no significa que el Estado se comprometa a votar por dicha candidatura. Por consiguiente, un Miembro puede apoyar varias candidaturas.

d) La Secretaría ha preparado un modelo de acuerdo para acoger una reunión del Consejo Ejecutivo, en el que se establece el pliego de condiciones de la Organización en términos de prerrogativas e inmunidades, disposiciones logísticas, seguridad, etc. Estas condiciones vienen determinadas en primer lugar por el artículo 32 de los Estatutos, por la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas de 1947 y su Anexo XVIII, aprobados por la Asamblea General en su decimoséptima reunión (resolución A/RES/545(XVII)), y por la resolución 136(V) de la quinta Asamblea General de la Organización.

e) Los candidatos que deseen acoger las reuniones deberán cumplir la política y las condiciones de las Naciones Unidas para celebrar eventos de las Naciones Unidas fuera de la sede.

f) Antes de que el Consejo Ejecutivo adopte la decisión sobre el lugar de su siguiente reunión, los Estados interesados deben comprometerse por escrito a cumplir el pliego de condiciones antedicho y los términos y condiciones estipulados en el mencionado modelo de acuerdo para acoger una reunión del Consejo Ejecutivo.

g) Un mes antes de la reunión del Consejo Ejecutivo que ha de decidir el lugar de sus siguientes reuniones, el Secretario General transmitirá a los Estados Miembros del Consejo Ejecutivo la lista de las candidaturas que hayan recibido al menos un 25% de apoyos.

h) Entre las candidaturas que hayan recibido un 25% de apoyos, el Consejo Ejecutivo designará al Estado anfitrión de su próxima reunión y decidirá los lugares de las siguientes reuniones del Consejo Ejecutivo hasta la siguiente Asamblea General según el orden que él mismo establezca, teniendo en cuenta el principio de rotación geográfica regional.

i) Todas las condiciones necesarias para la celebración de una reunión del Consejo se especificarán en un acuerdo entre el Gobierno del Estado anfitrión y la Organización, en el que figurarán los compromisos del Estado y que irá acompañado de un pliego de condiciones conforme a lo dispuesto en el modelo de acuerdo aceptado por el candidato de conformidad con el párrafo d) anterior.

j) La fecha límite de la firma del acuerdo entre las partes será la correspondiente a noventa días antes de la fecha de apertura de la reunión en cuestión.

4. De acuerdo con lo antedicho, la Secretaría de la OMT informó a los Estados Miembros del Consejo Ejecutivo, a través de la nota verbal ED/4/2014 de 20 de marzo de 2014, sobre las candidaturas recibidas para acoger las dos próximas reuniones del Consejo Ejecutivo y les recordó que las cartas de apoyo suministradas por los miembros del Consejo Ejecutivo debían recibirse en la Secretaría de la OMT **no más tarde del 5 de mayo de 2014**.

II. Candidaturas recibidas para las dos próximas reuniones

5. La Secretaría de la OMT recibió las siguientes candidaturas dentro del plazo especificado en el punto 3 b) (noventa días antes del Consejo Ejecutivo):

a) **99ª reunión del Consejo (segundo semestre de 2014):**

i) **Uzbekistán** expresó su interés por albergar una reunión del Consejo en la 93ª reunión de este, celebrada en Madrid (España) el 13 de junio de 2012. La intención de celebrar **la 99ª reunión** del Consejo Ejecutivo fue reiterada varias veces y reconfirmada por carta fechada el 3 de marzo de 2014 y firmada por el Sr. Farrukh Rizaev, Presidente de la Compañía Nacional «Uzbektourism».

ii) En la 97ª reunión del Consejo Ejecutivo, celebrada en Zambia inmediatamente después de la vigésima reunión de la Asamblea General que tuvo lugar en agosto de 2013, **Túnez** expresó verbalmente su voluntad de organizar **la 99ª reunión** del Consejo Ejecutivo.

b) **100ª reunión del Consejo (primer semestre de 2015):**

i) En la 92ª reunión del Consejo Ejecutivo, celebrada en Gyeongju (República de Corea) el 13 de octubre de 2011, la delegación de **Egipto** expresó su deseo de acoger la reunión del Consejo Ejecutivo. Su intención fue reiterada en la 93ª reunión aunque, con un encomiable espíritu de consenso, y teniendo presente la celebración de Mundo Maya en 2012, Egipto, al igual que Serbia, convino en posponer su candidatura para acoger la 94ª reunión en favor de México. El deseo de acoger **la 100ª reunión** del Consejo Ejecutivo fue reconfirmado en una carta oficial de 24 de diciembre de 2013 del Sr. Hisham Zaazou, Ministro de Turismo de Egipto, dirigida al Secretario General de la OMT.

ii) En una carta dirigida al Secretario General, fechada el 17 de febrero de 2014, y firmada por el Sr. Darko Lorencin, Ministro de Turismo de Croacia, **Croacia** confirmó su candidatura para acoger **la 100ª reunión** del Consejo en la ciudad de Rovinj, situada en Istria.

iii) En la nota verbal 50/140/80 de 4 de marzo de 2014, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio de **Jamaica** informó a la Secretaría de la OMT de la intención de Jamaica de acoger **la 100ª reunión** del Consejo Ejecutivo.

6. En una carta dirigida al Secretario General, fechada el 12 de febrero de 2014 y firmada por el Sr. Alain St. Ange, Ministro de Turismo y Cultura de **la República de Seychelles**, Seychelles informó a la OMT de su intención de acoger la siguiente reunión del Consejo Ejecutivo, sin especificar el número ordinal de la reunión.

III. Candidaturas que cumplen las condiciones de las Directrices

7. **Uzbekistán** reiteró su intención de celebrar **la 99ª reunión** en la ciudad de Samarcanda en el segundo semestre de 2014. En la carta anteriormente mencionada, el Sr. Farrukh Rizaev, Presidente de la Compañía Nacional «Uzbektourism», se comprometió por escrito a observar el pliego de condiciones y los términos y condiciones del modelo de acuerdo para acoger una reunión del Consejo Ejecutivo. En los plazos indicados en la nota verbal ED/4/2014 de 20 de marzo de 2014, la Secretaría de la OMT recibió un apoyo superior al 25% para la candidatura de Uzbekistán, por parte de los siguientes países: Alemania, Argentina, Azerbaiyán, China, Croacia, Egipto, la Federación de Rusia, Francia, Irán (República Islámica del), México, República de Corea y Serbia.

8. **Croacia** confirmó su candidatura para acoger **la 100ª reunión** del Consejo en la ciudad de Rovinj, situada en Istria, la región turística croata mejor desarrollada, y se comprometió por escrito a

cumplir el pliego de condiciones y los términos y condiciones del modelo de acuerdo para acoger una reunión del Consejo Ejecutivo. El apoyo del 25% para la candidatura de Croacia recibido en la Secretaría de la OMT dentro de los plazos fijados procede de los siguientes países: Alemania, Argentina, Azerbaiyán, Bulgaria, China, la Federación de Rusia, Francia y República de Corea.

III. Actuaciones propuestas al Consejo Ejecutivo

9. Se pide al Consejo Ejecutivo que:

- a) Exprese su gratitud a los gobiernos de los países anteriormente mencionados por sus generosas invitaciones para celebrar las dos siguientes reuniones del Consejo Ejecutivo de la OMT en el segundo semestre de 2014 y en el primer semestre de 2015; y
- b) Tome una decisión definitiva sobre el lugar y las fechas de sus reuniones 99^a y 100^a, de acuerdo con su decisión 6(XCVII).